



N° 461 -2013-GGR-GR PUNO

PUNO, 23 SEP 2013

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe N° 313-2013-GR PUNO-GGR/ORSyLP, Memorando N° 1623-GR PUNO/GRI, Informes N° 490-2012-GR PUNO/GRPPAT-SGIPCTI, N° 385, 414-2013-GR PUNO/GRPPAT-SGP, Oficio N° 1009-2013-GR PUNO/GRPPAT, sobre CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA IES SAN AGUSTÍN DE SAMÁN, PROVINCIA DE AZÁNGARO - PUNO; y

CONSIDERANDO:

Que, según el contenido del Informe N° 313-2013-GR PUNO-GGR/ORSyLP emitido por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, se tiene que la Gerencia Regional de Infraestructura ha presentado el expediente técnico del proyecto: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA SAN AGUSTÍN DE SAMÁN, PROVINCIA DE AZÁNGARO, REGIÓN PUNO, el cual ha sido revisado por el evaluador encargado, observado y una vez subsanadas las observaciones, cuenta con la conformidad necesaria, con el fin de proceder a su aprobación vía resolución; se indica también que el mencionado expediente técnico cumple con los requisitos exigidos por las normas legales vigentes, mencionando en los antecedentes la Directiva N° 07-2008-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 347-2008-GR PUNO/GGR, que concuerda con lo que dispone la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG;

Que, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en su Informe N° 414-2013-GR PUNO/GRPPAT-SGP expresa, entre otros, que la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos en su Informe N° 313-2013-GR PUNO-GGR/ORSyLP señala que el expediente técnico presentado cumple con los requisitos exigidos de acuerdo a normas legales vigentes; por consiguiente, manifiesta que el expediente técnico se debe tramitar para su aprobación cuyo costo total es de S/.4'133,862.51 nuevos soles; asimismo, la Subgerencia de Inversión Pública y Cooperación Técnica Internacional, mediante Informe N° 490-2013-GR PUNO/GROPPAT-SGIPCTI, concluye que el expediente presenta una variación del 18% con respecto a la declaratoria de viabilidad, por lo que recomienda que se continúe con el trámite; por lo tanto, la Gerencia General Regional mediante proveído dispone que se le otorgue la primera asignación presupuestaria por la cantidad de S/. 200,000.00 nuevos soles, vía modificación presupuestaria entre proyectos; en consecuencia, en cumplimiento de lo dispuesto por la Gerencia General Regional, se efectuará la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático, para lo cual se debe realizar la anulación presupuestaria del proyecto 2131389 Mejoramiento de la Infraestructura Vial del Circuito Turístico Lago Sagrado de Los Incas, distritos de Capachica, Chucuito, Platería, Acora, Ilave, neumónico 065, por la suma de S/. 200,000.00 nuevos soles, fuente de financiamiento Recursos Determinados; por lo que, se debe registrar en el sistema SIAF, de conformidad con la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, una vez autorizada la modificación presupuestaria propuesta;

Que, la estructura funcional programática del PIP, es la siguiente:

SECTOR	:	99	GOBIERNOS REGIONALES
PLIEGO	:	458	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO
UNIDAD EJECUTORA	:	001	SEDE PUNO
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	01	PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS
PROGRAMA PRESUPUESTAL	:	0090	LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR
PRDYECTO	:	2166673	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA SAN AGUSTÍN DE SAMÁN, PROVINCIA DE AZÁNGARO - PUNO
FUNCION	:	022	EDUCACIÓN
DIVISIÓN FUNCIONAL	:	047	EDUCACIÓN BÁSICA
GRUPO FUNCIONAL	:	0105	EDUCACIÓN SECUNDARIA





Nº 461 -2013-GGR-GR PUNO

23 SEP 2013

PUNO,

CÓDIGO SNIP	:	91676	
PRESUPUESTO TOTAL DEL PIP	:		S/. 4'133,862.51 NUEVOS SOLES
1RA. ASIGNACIÓN AUTORIZADA	:		S/. 200,000.00 NUEVOS SOLES
FUENTE FINANCIAMIENTO	:	5 RECURSOS DETERMINADOS	
			RUBRO: 18 CANON, SORECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
MODALIDAD EJECUCION	:		ADMINISTRACIÓN DIRECTA
ENTIDAD EJECUTORA	:		GERENCIA REGIONAL INFRAESTRUCTURA
PLAZO DE EJECUCION	:		DOSCIENTOS SETENTA (270) DÍAS CALENDARIO

En el marco de lo establecido por Directiva Regional Nº 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2012-PR-GR PUNO:

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO del PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA SAN AGUSTÍN DE SAMÁN, PROVINCIA DE AZÁNGARO - PUNO**, descrito en la parte considerativa, presentado para ser ejecutado por la modalidad de ADMINISTRACIÓN DIRECTA por la GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA, con presupuesto asignado de la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5 RECURSOS DETERMINADOS, EJERCICIO PRESUPUESTAL 2013, expediente técnico que forma parte de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



FREDY RONALD VILCAPAZA MAMANI
GERENTE GENERAL REGIONAL